IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126 MADRID NÚMERO 19

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 274 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Duro Jiménez, frente a "Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada", "Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada", "Isolux Corsán-Corviam, Sociedad Anónima", y "Sacyr, Sociedad Anónima", sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Óscar Duro Jiménez, frente a las demandadas "Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada", "Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada" e "Isolux Corsán-Corviam, Sociedad Anónima", parte ejecutada, por un principal de 11.039,04 euros, más 662,34 euros y 1.103,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba respecto de las empresas "Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada", e "Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada", advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Respecto a la empresa "Isolux Corsán-Corviam, Sociedad Anónima", requiérase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días aporte la cédula de identificación fiscal de la misma, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se entenderán las averiguaciones patrimoniales como negativas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada", e "Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.922/13)

BOCM-20130312-126